



Resolución Administrativa

N° 006 - 2011 - ANA - ALA PASCO

Cerro de Pasco, 27 de enero de 2011

Visto, el expediente administrativo con Registro de Ingreso N° 047-2011, de fecha 18 de enero del 2011, mediante el cual el señor Ysaac Cruz Ramírez, en su condición de Gerente General de Sociedad Minera El Brocal S.A.A., solicita autorización para la ejecución de obras en fuentes naturales de agua;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 119°, de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos; la Autoridad Nacional, conjuntamente con los Consejos de Cuenca respectivos fomenta programas integrales de control de avenidas, desastres naturales o artificiales y prevención de daños por inundaciones o por otros impactos del agua y sus bienes asociados, promoviendo la coordinación de acciones estructurales, institucionales y operativas necesarias;

Que, según el Artículo 36°, del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, una de las funciones de la Autoridad Administrativa del Agua, es la de autorizar y aprobar la elaboración de estudios y la ejecución de obras en las fuentes naturales de agua, bienes naturales asociados a éstas, así como en la infraestructura hidráulica;

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2011-ANA-ALA PASCO/lamm, se informa sobre la inspección ocular efectuada el día 26 de enero de 2011, en donde se verificó que en la quebrada Huachuacaja, se produce empozamientos e inundaciones debido a un mal drenaje del agua, sobre todo en épocas de alta precipitación por lo que amerita ejecutar y mejorar en algunos casos los canales de drenaje que posibilita un flujo y drenaje adecuado de las aguas en la quebrada de Huachuacaja, ubicado en el sector del mismo nombre, jurisdicción del distrito de la Fundación de Tinyahuarco, provincia de Pasco y departamento de Pasco; así mismo recomienda se autorice al peticionario la ejecución de las obras señaladas en el expediente en un plazo de 50 días y,

Estando a lo informado por la Oficina de la Administración Local de Agua Pasco y al amparo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria, de la Ley de Recursos Hídricos; en concordancia con el segundo párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante D.S. N° 006-2010-AG;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a Sociedad Minera El Brocal S.A.A. la ejecución de obras en la quebrada de Huachuacaja, consistente en canales de drenaje y mejoramiento de algunas obras ya existentes, ubicado en el sector de Huachuacaja, jurisdicción del distrito de Fundición de Tinyahuarco, provincia de Pasco, departamento de Pasco.

Artículo 2°.- Disponer a Sociedad Minera El Brocal S.A.A., para que en un plazo de cincuenta (50) días de notificada la presente, cumpla con la ejecución de las obras señaladas en el expediente y que la Administración Local de Agua Pasco podrá disponer y dictar las medidas que sean necesarias a fin de que se cifieran estrictamente a las autorizadas; debiendo informar al término de la misma a la Administración Local de Agua Pasco para su verificación del caso.

Artículo 3°.- Notificar la presente de acuerdo a Ley.

Regístrese y Comuníquese




Ing. PEDRO C. SARAVIA BALTAZAR
Administrador Local de Agua
Pasco